LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

Equipo 1

Maestría en Auditoria Gubernamental

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

- Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986
- Entro en vigor en 1987
- Última reforma publicada DOF 01-03-2019

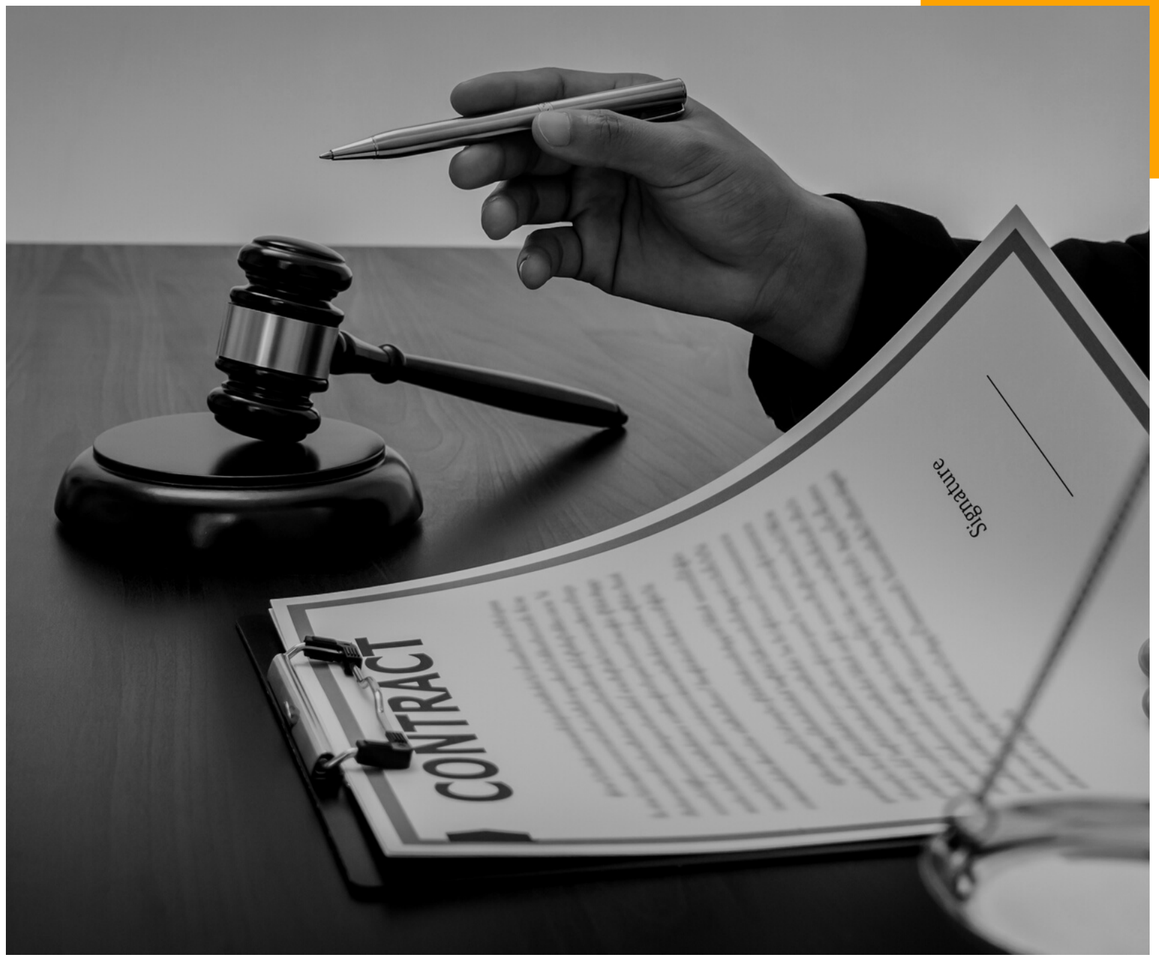

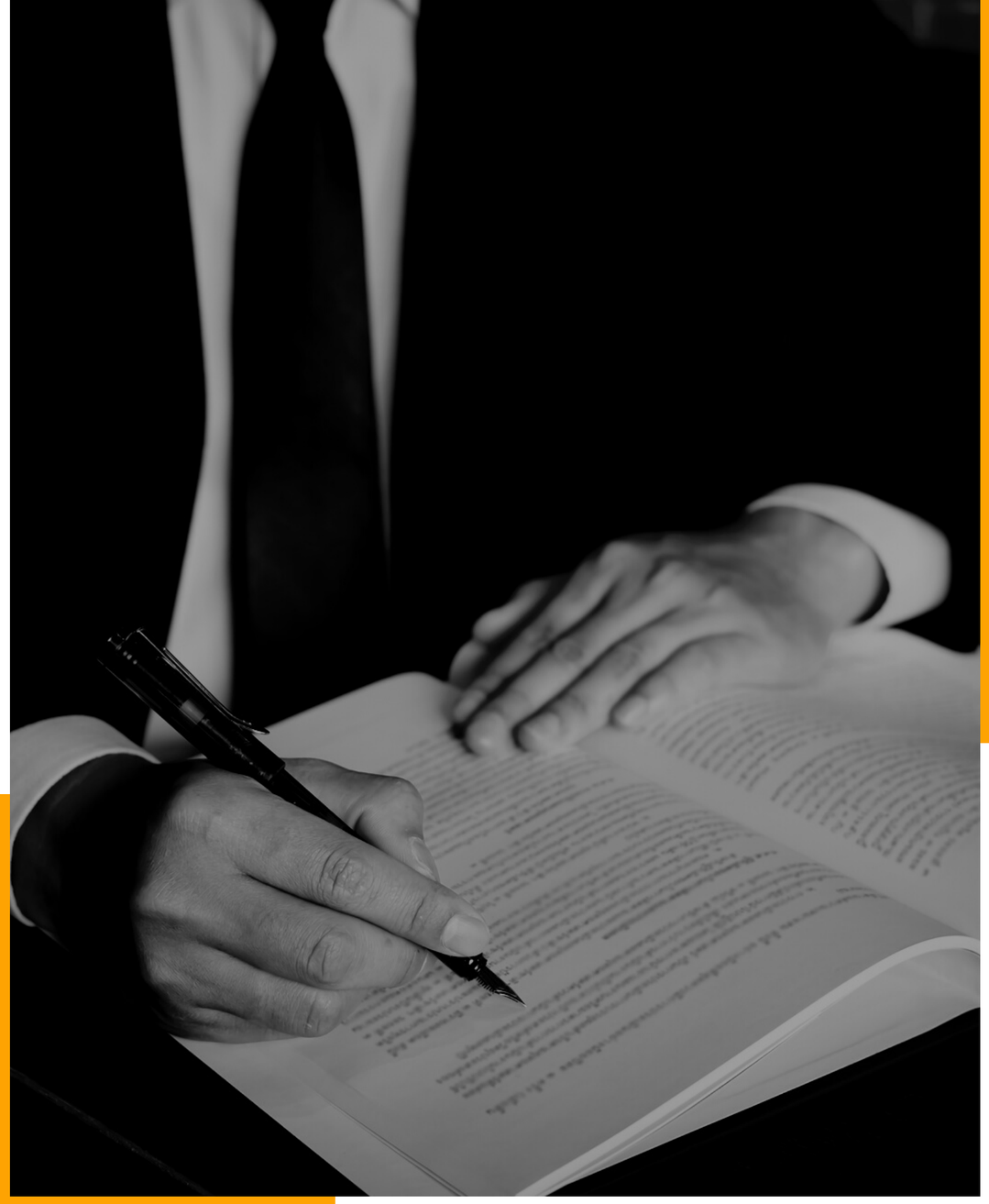

Articulo 90

La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. La (sic) leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado.

Objetivo Principal

Tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Objetivo Principal

Las relaciones del Ejecutivo Federal, o de sus dependencias, con las entidades paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la Administración Pública Federal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias y, sólo en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECCION A
Constitución, Organización y Funcionamiento

SECCION B Registro Público de Organismos Descentralizados

CAPITULO III
DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

CAPITULO IV
DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

CAPITULO V
DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN

CAPITULO VI
DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

TRANSITORIOS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

TRANSITORIO

GLOSARIO

Administración de riesgos	Proceso utilizado para determinar, prevenir, monitorear y mitigar los distintos tipos de riesgo a los que están expuestas las empresas del sector privado y entidades de la Administración Pública Federal. Pueden ser riesgos de mercado, de crédito, operativos, legales y de fiscalización, entre otros. Su administración hace factible medir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseables que dada su importancia, significan un costo económico y financiero y al administrarlos correctamente se busca que ese costo tenga el menor impacto posible en las finanzas públicas y privadas.	U
Agentes económicos	Unidades administrativas, productivas o consumidoras que participan en la economía; en Cuentas Nacionales se hace referencia a las familias, empresas, gobierno y el exterior. En el caso de las transferencias presupuestales, los agentes económicos son: Empresas Públicas, Empresas Privadas, Organismos Descentralizados, Productores de Mercancías, Instituciones de Seguridad Social, Organismos Descentralizados Productores de Servicios Sociales y Comunales, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Particulares, Estados y Municipios, y el Exterior.	B

GLOSARIO

Balance económico	Resultado positivo (superávit), o negativo (déficit), de la confrontación entre los ingresos y los egresos del Gobierno Federal y de las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto. El balance económico se divide en presupuestario y extrapresupuestario.
Balanza comercial	Es la parte de la balanza de pagos que contempla las importaciones y exportaciones de mercancías o bienes tangibles. Se utiliza para registrar el equilibrio o desequilibrio en el que se encuentran estas transacciones respecto al exterior y se expresan en déficit o superávit; el primero cuando son mayores las importaciones; y el segundo cuando son mayores las exportaciones.
Balanza de pagos	Registro sistemático de todas las transacciones económicas efectuadas entre los residentes del país y los del resto del mundo. Sus principales componentes son la cuenta corriente, la cuenta de capital y la cuenta de las reservas monetarias. Cada transacción se incorpora a la balanza de pagos como un crédito o un débito. Un crédito es una transacción que lleva a recibir un pago de extranjeros; un débito es una transacción que conduce a un pago a extranjeros.
Banca comercial	Instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas.

GLOSARIO

Riesgo	Probabilidad de que ocurra un evento que se traduzca en pérdidas para los participantes en los mercados financieros, como pueden ser inversionistas, deudores o entidades financieras. El riesgo es producto de la incertidumbre que existe sobre el valor de los activos financieros, ante movimientos adversos de los factores que determinan su precio; a mayor incertidumbre mayor riesgo.
Pidiregas	Proyectos de Impacto Diferidos en el Registro del Gasto, ahora conocidos como Proyectos de Inversión de Largo Plazo. Fueron definidos en 1995 para financiar proyectos de Pemex y de CFE, utilizando como garantía los ingresos futuros del petróleo y acciones propiedad de Pemex de empresas petroleras, como Repsol YPF.
Población Económicamente Activa	Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica, población ocupada, o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista, población desocupada.
Precio de referencia de la mezcla de exportación	Precio de exportación del petróleo crudo mexicano determinado y aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, según la fórmula definida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que es utilizado para estimar los ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo para el ejercicio fiscal en revisión.